



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP 7155/2020 - Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica

VISTO:

- La nota presentada por la Coordinadora de Cátedra Enfermería del Adulto y del Anciano, Lic. MURATORE Graciela, en la que solicita las designaciones del personal docente que desarrolla actividades académicas de la asignatura en el Programa de Fortalecimiento Académico y Consolidación Académica.

CONSIDERANDO:

- Que, dichas actividades académicas se encuentran aprobadas dentro del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica (OHCS 5/16);
- Que, por RHCD 1672/2019 se aprueba el curso intensivo de la asignatura Enfermería del Adulto y del Anciano en el marco del Programa de Fortalecimiento Académico para el año 2020;
- El informe del Área de Recursos Humanos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Lic. Mansilla, Liliana - Leg. 51541, en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) para desarrollar actividades docentes en la asignatura Enfermería del Adulto y del Anciano, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la Escuela de Enfermería, desde el 01/02/2020 al 31/03/2020.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Lic. Valladares Cabrera, José Sebastián - Leg. 54796, en el cargo de Profesor Asistente (DS) para desarrollar actividades docentes en la asignatura Enfermería del Adulto y del Anciano, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la Escuela de Enfermería, desde el 01/02/2020 al 29/02/2020.

ARTICULO 3°: Disponer el pago de un complemento docente de \$8.800 (pesos ocho mil

ochocientos) a la Lic. Moreno, Raquel – Legajo 45403 correspondiente al mes de febrero para el desarrollo de funciones en la asignatura Enfermería del Adulto y del Anciano, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la Escuela de Enfermería. El mencionado complemento se abonará con recursos correspondientes al mencionado Programa - fuente 11, inciso 1.

ARTICULO 4°: Registrar y comunicar.